

Acta Núm. 0326-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0005**, para la Adquisición de Suplementos Vitamínicos para Intervenir Nutricionalmente a Estudiantes con Malnutrición del sector público de los niveles inicial, primaria y secundaria en JEE, a través del (SISVANE).

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0005**, para la Adquisición de Suplementos Vitamínicos para Intervenir Nutricionalmente a Estudiantes con Malnutrición del sector público de los niveles inicial, primaria y secundaria en JEE, a través del (SISVANE).

En ese sentido, el presidente del Comité procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B”, el cual, expresa en su parte conclusiva que:

*Recomendamos que **Empresas Integradas S.A.S.**, portadores del RNC Núm. sea adjudicada en el proceso referencia Núm. **INABIE-CCC-CP-2022-0005** correspondiente a la Adquisición de Suplementos Vitamínicos para Intervenir Nutricionalmente a Estudiantes con Malnutrición del sector público de los niveles inicial, primaria y secundaria en JEE, a través del (SISVANE), en virtud de que fue el único oferentes que participó en este proceso y el mismo cumplió con todas las especificaciones técnicas y económicas del mismo.*

En ese sentido el Asesor legal tomó la palabra y expresó que, el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 establece que:

Art. 26.- La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones

Acta Núm. 0326-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido el informe pericial de evaluación de ofertas económicas, a lo que todos los señores miembros respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el informe pericial de evaluación de Ofertas Económica del proceso Núm. INABIE-CCC-CP-2022-0005, para la Adquisición de Suplementos Vitamínicos para Intervenir Nutricionalmente a Estudiantes con Malnutrición del sector público de los niveles inicial, primaria y secundaria en JEE, a través del (SISVANE), de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

Segunda Resolución:

Adjudica a la empresa EMPRESAS INTEGRADAS S.A.S., el proceso referencia núm. INABIE-CCC-CP-2022-0005, para la Adquisición de Suplementos Vitamínicos para Intervenir Nutricionalmente a Estudiantes con Malnutrición del sector público de los niveles inicial, primaria y secundaria en JEE, a través del (SISVANE), por un total de tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve pesos dominicanos con sesenta y un centavos (RD\$3,453,319.61), con impuestos incluidos, en virtud de que cumplió con todos los requerimientos exigidos en el citado proceso, y su oferta económica no sobrepasó el monto apropiado para dicho proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación 543-12.

M
J.S.
S.C.
FW
RA

Acta Núm. 0326-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Tercera Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta a EMPRESAS INTEGRADAS S.A.S., en apego a las disposiciones legales.

Cuarta Resolución

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Victor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

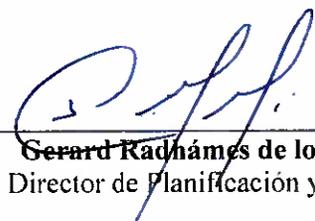

Victor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité


Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero


Gerard Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo


Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso
a la Información Pública, Miembro